



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO DE HELICÓPTEROS CON MOTOR DE TURBINA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.(EXPTE.34/2021)

Se ha recibido, de conformidad con lo establecido en el Art. 76 de la Ley 2/2006, de 3 de Mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en esta Dirección General, Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden ADM/1835/2010, de 15 de Diciembre, establece que la evaluación del impacto presupuestario medirá el efecto que el proyecto normativo tendrá sobre los gastos e ingresos públicos.

La documentación presentada consiste en solicitud de informe, proyecto de Decreto y memoria de impacto presupuestario.

El contenido del presente informe se concreta en un análisis de su coste económico y en el establecimiento de los criterios que, desde la óptica de su incidencia sobre el gasto público, sirvan para examinar el proyecto y de su financiación.

El proyecto de Decreto nace como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece para el ámbito nacional, las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como el currículo de cada una de ellas. Posteriormente se modifica por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

calidad educativa, que en su Art. 39.6 determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, define la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina y fija los aspectos básicos del currículo.

En el ámbito autonómico, el Decreto que se informa establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina en la Comunidad de Castilla y León. La adaptación que se realiza para esta comunidad, no entra a regular aspectos que influyan en los recursos humanos o materiales necesarios para impartir estos cursos, estas cuestiones están fijadas en la norma básica estatal, únicamente pretende dar respuesta a las necesidades generales de cualificación de los recursos humanos para su incorporación a la estructura productiva de la comunidad.

La Consejería de Educación de Castilla y León, de acuerdo con la disposición adicional del proyecto que se informa, tiene previsto que en el curso académico 2021-2022 se implantará el primer curso del ciclo formativo, en el curso académico 2022-2023 el segundo curso y en el curso académico 2023-2024 el tercer curso del citado título.

Respecto al profesorado se trata de un título de 2.605 horas de duración distribuido en tres cursos escolares.



NECESIDADES DE PROFESORADO POR GRUPO A IMPLANTAR

TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS CON MOTOR DE TURBINA	1º CURSO		2º CURSO		3º CURSO		TOTAL
	HORAS	CUPO	HORAS	CUPO	HORAS	CUPO	CUPO
Profesores de Enseñanza Secundaria (A1-24)	18	0,9	30	1,5	0	0	2,40
Profesores Técnicos de FP (A2-24)	14	0,7	0	0	6	0,3	1,00
TOTAL	32	1,60	30	1,50	6	0,3	3,40

No obstante, la memoria, no contempla impacto presupuestario, pues no está previsto ofertar esta enseñanza el próximo curso escolar 2021-2022, en centros de titularidad pública. La motivación responde a la necesidad de disponer de currículos propios de la Comunidad de Castilla y León que puedan ser objeto de oferta en centros educativos de titularidad privada autorizados a tal fin.

Para realizar la valoración de impacto presupuestario que puede suponer la norma propuesta se distingue entre el impacto que puede implicar respecto al Capítulo I del Presupuesto, y el resto de costes:

I) Por lo que se refiere al Capítulo I del Presupuesto, Gastos de Personal:

No obstante la anterior afirmación de que la aprobación del Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina en la Comunidad de Castilla y León, no supone la implantación de dicho título, al menos, respecto al próximo curso escolar 2021-2022 en centros de titularidad



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

pública, es necesario cuantificar el coste que suponen las necesidades de profesorado para la impartición concreta de estas enseñanzas.

Esta cuantificación se justifica por la posibilidad de que en futuros cursos escolares se ponga en marcha este ciclo formativo en centros de titularidad pública en la Comunidad de Castilla y León y se realiza partiendo de las necesidades de profesorado que la propia memoria recibida considera que se derivarían de la puesta en marcha de este ciclo formativo. Se expresa a continuación la citada cuantificación partiendo de los siguientes criterios:

- La titulación ha de ser impartida por Profesores de Enseñanza Secundaria, y por Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los primeros pertenecen al subgrupo A1, con un nivel 24 y los segundos al subgrupo A2 con nivel 24.
- Las necesidades de profesorado, según la memoria, se cifran en un total de 3,4 cupos, (2,40 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria y 1 cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional).
- La enseñanzas correspondientes a esta titulación se imparten en tres cursos escolares, y se aplican las cuantías establecidas en el la Orden EYH/285/2021, de 11 de marzo, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2021.

Partiendo de estos criterios la implantación del currículo, en centros públicos, en cursos posteriores a 2021-2022 supondría, según la Orden de Retribuciones 2021 y como se refleja en los Anexos adjuntos al presente informe, los siguientes costes:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- Coste total de implantación primer curso, incluida la Seguridad Social: 24.936,00 euros. (Anexo I)
- Coste total de implantación en el siguiente ejercicio, incluida la Seguridad Social: 72.840,99 euros. (Anexo I)
- Coste total de implantación en el tercer ejercicio, incluida la Seguridad Social: 152.092,34 euros. (Anexo II)
- Coste total consolidado, incluida la Seguridad Social: 160.979,03 euros. (Anexo III)

Finalmente señalar que la implantación de este currículo en ejercicios futuros, se deberá ajustar a las disponibilidades presupuestarias existentes tanto en los escenarios presupuestarios ahora vigentes, como en los que en su día se elaboren en relación con la consejería competente en materia de educación, siendo responsabilidad del centro gestor atender las obligaciones que se deriven de la implantación del nuevo currículo dentro de esas disponibilidades presupuestarias.

II) En relación con el resto de costes:

El proyecto carece de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad, puesto que la Consejería de Educación no tiene previsto, a fecha de emisión del presente informe, la implantación del currículo en ningún centro educativo sostenido con fondos públicos, y, por tanto, la aprobación del presente proyecto de Decreto, no va a requerir, de forma inmediata, un aumento de las necesidades de espacios y equipamientos.

No obstante, en el momento que la Consejería de Educación valore su inclusión en la oferta educativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.1 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, deberá estimar los costes derivados de concertar o de implantar esta titulación en centros sostenidos con fondos



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

públicos, la financiación de los mismos, y, en su caso, el impacto en los presupuestos de la Comunidad, supeditándose, en todo caso, a los créditos asignados en los escenarios presupuestarios que estén en vigor para dicha Consejería.

Es cuanto informa esta Dirección General en relación con el proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina en la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de abril de 2021

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López

ANEXO I

COSTES CURRICULO TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AEROMECAÁNICO DE HELICÓPTEROS CON MOTOR DE TURBINA (CURSOS 1º Y 2º)

PUESTO	CUPO 1º C	4 MESES			CUPO 2º C	12 MESES		
		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total
P. Enseñanza Secund. (A1-24)	0,9	11.589,66	2.978,54	14.568,20	1,5	57.948,28	14.892,71	72.840,99
P. Técnico F.P. (A2-24)	0,7	8.248,05	2.119,75	10.367,80	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1,6	19.837,71	5.098,29	24.936,00	1,5	57.948,28	14.892,71	72.840,99

Puesto		Retribución Anual (Sin S S)	Retribución Anual (con SS)	Retribución Mensual Prorrateada
P. Enseñanza Secund. (A1-24)		38.632,19	48.560,66	3.219,35
P. Técnico F. P. (A2-24)		35.348,80	44.433,44	2.945,73

ANEXO II

COSTES CURRICULO TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AEROMECAÁNICO DE HELICÓPTEROS CON MOTOR DE TURBINA (CURSOS 1º, 2º y 3º)

PUESTO	CUPO 1º C	4 MESES			CUPO 2º C	12 MESES		
		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total
P. Enseñanza Secund. (A1-24)	0,9	11.589,66	2.978,54	14.568,20	1,5	57.948,28	14.892,71	72.840,99
P. Técnico F.P. (A2-24)	0,7	8.248,05	2.119,75	10.367,80	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1,6	19.837,71	5.098,29	24.936,00	1,5	57.948,28	14.892,71	72.840,99

PUESTO	CUPO 3º C	4 MESES			CUPO 1º y 2ºC	12 MESES		
		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total
P. Enseñanza Secund. (A1-24)	0	0,00	0,00	0,00	2,4	92.717,25	23.828,33	116.545,59
P. Técnico F.P. (A2-24)	0,3	3.534,88	908,46	4.443,34	0,7	24.744,16	6.359,25	31.103,41
TOTAL	0,3	3.534,88	908,46	4.443,34	3,1	117.461,41	30.187,58	147.649,00

Puesto		Retribución Anual (Sin S S)	Retribución Anual (con SS)	Retribución Mensual Prorrataada	TOTAL 3º CURSO	
P. Enseñanza Secund. (A1-24)		38.632,19	48.560,66	3.219,35	152.092,34	
P. Técnico F. P. (A2-24)		35.348,80	44.433,44	2.945,73		

ANEXO III

COSTES CURRICULO TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO DE HELICÓPTEROS CON MOTOR DE TURBINA (CONSOLIDADO)

PUESTO	CUPO	12 MESES		
		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total
P. Enseñanza Secund. (A1-24)	2,4	92.717,25	23.828,33	116.545,59
P. Técnico F.P. (A2-24)	1	35.348,80	9.084,64	44.433,44
TOTAL	3,4	128.066,05	32.912,98	160.979,03

Puesto		Retribución Anual (Sin Seguridad Social)	Retribución Anual (con Seguridad Social)	Retribución Mensual Prorrataada
P. Enseñanza Secund. (A1-24)		38.632,19	48.560,66	3.219,35
P. Técnico F. P. (A2-24)		35.348,80	44.433,44	2.945,73